CORANTIOQUIA - Subdirección Administrativa y Financiera Medellín
RESOLUCIÓN
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL
Fecha: 25-ene-2026 03:07 PM Pág: 3
Anexos: N/A
Archivar en:
Radicado por: Carlos Mauricio Cuervo Vanegas

190-RES2601-270
Favor citar este número al responder

"POR LA CUAL SE JUSTIFICA INICIAR UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia, debidamente facultado por el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993, y conforme con lo dispuesto en la Resolución No. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución No. 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, y Resolución No. 040-RES1807-3960 del 19 de julio de 2018,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica.

Que la corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

Que para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación formulará su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública en el cual plasmará todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la vigencia 2026. En dicho plan se establecerá la necesidad de contratar el Arrendamiento de un inmueble para continuar con el funcionamiento de la sede de CORANTIOQUIA en el Municipio de Santa Rosa de Osos.

Que dicha contratación es necesaria, toda vez que La Corporación requiere esta sede administrativa para atender las principales problemáticas ambientales que se presentan en esa jurisdicción. Cabe anotar que esta Oficina Territorial abarca 827.122 Hectáreas, conformadas por los municipios de Angostura, Anorí, Belmira, Briceño, Campamento, Carolina del Príncipe, Donmatías, Entrerríos, Gómez Plata, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, San José de la Montaña, San Pedro de los Milagros, Santa Rosa de Osos, Toledo y Yarumal.

Ahora bien, de acuerdo con lo expuesto; Corantioquia, a través de la Oficina Territorial Tahamíes desarrolla acciones orientadas a sensibilizar a las comunidades sobre la importancia de proteger las cuencas. Además, ejerce la autoridad ambiental y cumple funciones de acompañamiento en la formulación de los planes de manejo ambiental, contribuyendo así a la administración en los municipios de su jurisdicción de los recursos naturales renovables, a través de la

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300
icontec ISO 14001 SA-CER440982
IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Código Dependencia-

ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos y del conjunto de actuaciones jurídicas y técnicas, tanto para el otorgamiento de permisos, autorizaciones y licencias ambientales exigidos en la ley como para el adecuado uso, aprovechamiento y movilización de los recursos, y la regulación de actividades que puedan afectar el medio ambiente.

Es de resaltar que para la Corporación es de suma importancia, continuar con una sede en el municipio de Santa Rosa de Osos, ya que por ser un punto de convergencia y de fácil acceso para los habitantes de la región, éste tiene una alta afluencia de usuarios y demanda de trámites ambientales, por lo que se hace necesario continuar operando en la sede actual, toda vez que el traslado o cambio, afecta el oportuno cumplimiento de las actividades de autoridad ambiental, esenciales para proteger el patrimonio ambiental, además, resultaría más oneroso para la Corporación el traslado y adecuación de otra sede.

Se agrega que el inmueble cumple con las necesidades que la Corporación requiere para el funcionamiento de la oficina territorial de Tahamíes, al igual que con los requisitos que la ley de contratación exige.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación cuyo objeto es el: “Arrendamiento de inmueble para continuar con el funcionamiento de la sede de CORANTIOQUIA en el Municipio de Santa Rosa de Osos”, para la vigencia 2026.
Que el proceso que nos ocupa está respaldado en la disponibilidad presupuestal No. 153095. Rubros Presupuestales 2100020020207 y 552220132999001902163

Que el estudio previo del presente proyecto a ejecutar Cuenta con la aprobación tanto del Comité Directivo de Contratación No. 11 Sesión 1 presencial extraordinario del 22 de enero de 2026, como por el Comité de Dirección virtual de la misma fecha.

Que el lugar donde se pueden consultar todos los documentos relacionados con el presente proceso es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, Modalidad de contratación: Contratación Directa.

Que el subdirector Administrativo y Financiero de la Corporación Autónoma Regional del centro de Antioquia, Corantioquia, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Justificar y realizar el proceso de contratación directa bajo la modalidad de contrato de arrendamiento con el municipio de Santa Rosa de Osos, cuyo objeto consiste en el: “*Arrendamiento de inmueble para el funcionamiento de la sede de CORANTIOQUIA en el Municipio de Santa Rosa de Osos”*, el cual estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular se establezca en los estudios previos.

SEGUNDO. La presente contratación, se llevará a cabo con base en los parámetros que para tal fin ha establecido la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 489 de 1998 y demás normatividad vigente que regula la materia.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

Código Dependencia-

TERCERO. La Subdirección Administrativa y Financiera será la responsable de dar continuidad al proceso que nos ocupa.

CUARTO. La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, a los 24 días del mes de enero de 2026.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ALEXANDER OSORIO LONDOÑO

Subdirector Administrativo y Financiero

Expediente N/A
Tiempo: N/A
Asignación: N/A
Anexo: N/A

Elaboró: Paula Andrea Herrera López.

Laura Tabares Gutierrez

Revisó: Fredy Alberto Hurtado Pérez - Secretario General.

Fecha de elaboración: 2026-01-23

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co

Elija un elemento.. Tel: Elija un elemento.
www.corantioquia.gov.co - Municipio: Elija un elemento.
Correo electrónico: Elija un elemento.

icontec ISO 9001 SA-CER341300 icontec ISO 14001 SA-CER440982 IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM